

riormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexto. El Presidente de la comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Séptimo. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de currículum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1 a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octavo. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de

expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Noveno. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décimo. Contra la presente Resolución y sus bases podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 21 de diciembre de 1995.- El Rector-Presidente, P.O., El Vicerrector de Investigación, José Luis Martínez Vidal.

ANEXO I

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 63/1995. Departamento: Hidrogeología y Química Analítica. Área de Conocimiento: Geodinámica. Actividad Docente: Hidrogeología. Número de plazas: 1.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de enero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañán-

dose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Almería al Banco de Crédito Local

por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ADLA	971.760	485.880	377.334
ABRUCENA	1.140.762	570.381	442.958
ALBANCHEZ	295.754	147.877	114.841
ALBOLODUI	549.256	274.628	213.276
ALBOX	1.563.266	781.633	607.016
ALCOLEA	422.504	211.252	164.058
ALCONTAR	295.754	147.877	114.841
ALCUDIA DE MONTEAGU	211.252	105.626	82.029
ALHABIA	549.256	274.628	213.276
ALRAMA DE ALMERIA	929.510	464.755	360.929
ALIGU	295.754	147.877	114.841
ALMOGITA	295.754	147.877	114.841
ALSODUX	211.252	105.626	82.029
ARBOLEAS	422.504	211.252	164.058
ARMUNA DE ALMANZORA	338.004	169.002	131.247
BACARES	549.256	274.628	213.276
BAYARCAL	338.004	169.002	131.247
BAYARQUE	422.504	211.252	164.058
BEDAR	295.754	147.877	114.841
BETES	211.252	105.626	82.029
BENAHADUX	295.754	147.877	114.841
BENITAGLA	211.252	105.626	82.029
BENIZALON	422.504	211.252	164.058
BENTARIQUE	549.256	274.628	213.276
BERJA	211.252	105.626	82.029
CANJAYAR	1.563.266	781.633	607.016
CANTORIA	971.760	485.880	377.334
CASTRO DE FILLARRES	211.252	105.626	82.029
CHERCO	211.252	105.626	82.029
CHIRIVEL	1.563.266	781.633	607.016
COBDAR	211.252	105.626	82.029
CUEVAS DEL ALMANZOR	1.563.266	781.633	607.016
DIPUTACION PROVINCIAL	15.275.232	7.637.616	5.931.373
FELIX	211.252	105.626	82.029
FISANA	1.563.266	781.633	607.016
FINES	211.252	105.626	82.029
FONDON	422.504	211.252	164.058
FUENTE VICTORIA (E.)	211.252	105.626	82.029
GADOR	718.258	359.129	278.900
GALLARDOS (LOS)	633.756	316.878	246.087
GERGAL	422.504	211.252	164.058
HUECIIJA	338.004	169.002	131.247
HUERCAL DE ALMERIA	338.004	169.002	131.247
HUERCAL-OVERA	1.563.266	781.633	607.016
ILICAB	549.256	274.628	213.276
INSTINCION	422.504	211.252	164.058
LARONA	211.252	105.626	82.029
LAUJAR DE ANDARAX	422.504	211.252	164.058
LIJAR	211.252	105.626	82.029
LUBRON	802.758	401.379	311.711
LUCANENA DE LAS TOR	549.256	274.628	213.276
LUCAR	549.256	274.628	213.276
MARIA	845.010	422.505	328.117
NACIMIENTO	338.004	169.002	131.247

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
OHANES	549.256	274.628	213.276
OLULA DE CASTRO	295.754	147.877	114.841
ORIA	1.225.264	612.632	475.770
PADULES	422.504	211.252	164.058
PARTALOA	422.504	211.252	164.058
PATERNA DEL RIO	295.754	147.877	114.841
PECHINA	422.504	211.252	164.058
PURCHENA	591.508	295.753	229.682
RAGOL	422.504	211.252	164.058
RIOJA	422.504	211.252	164.058
SANTA CRUZ DE MARCH	211.252	105.626	82.029
SANTA FE DE MONDUJA	338.004	169.002	131.247
SENES	338.004	169.002	131.247
SERON	633.756	316.878	246.087
SIERRO	338.004	169.002	131.247
SOMONTIN	338.004	169.002	131.247
SORBAS	1.563.266	781.633	607.016
SUFLI	211.252	105.626	82.029
TADERNAS	1.563.266	781.633	607.016
TABERNO	845.010	422.505	328.117
TAHAL	295.754	147.877	114.841
TERQUE	845.010	422.505	328.117
TIJOLA	802.758	401.379	311.711
TRES VILLAS (LAS)	422.504	211.252	164.058
TURRE	338.004	169.002	131.247
TURRILLAS	549.256	274.628	213.276
ULEILA DEL CAMPO	718.258	359.129	278.900
URRACAL	338.004	169.002	131.247
VELEFIQUE	211.252	105.626	82.029
VELEZ BLANCO	760.508	380.254	295.305
VELEZ RUBIO	1.267.514	633.757	492.176
VIATOR	338.004	169.002	131.247
ZURGENA	549.256	274.628	213.276
TOTAL:	63.990.000	31.995.000	24.847.305

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 18 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 19 de enero de 1996, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio de 1996.

El fomento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios constituye uno de los elementos básicos a través del cual se articula la protección del consumidor, objeto